Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N°955/2022

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMEDORES ESCOLARES" ID 413.192.

Itauguá, 29 de setiembre de 2022.

VISTO: *El Memorándum D.O.C. N° 17 de fecha 27 de setiembre de 2022, presentado por la C.P. Olga Franco, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se cancela el llamado a Contratación Directa N° 02/2022 «Adquisición de Equipamiento para Comedores Escolares» ID 413.192";*

El Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Articulo 31, inc. c) de la Ley N°2051/03 dice Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, si pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades;

Que, los casos que obligan a solicitar la cancelación antes referida se consideran procedente para actualizar, reprogramar y mejorar las especificaciones técnicas, los precios referenciales, como así otras condiciones propias de este tipo de llamados, que permitan precautelar el cabal cumplimiento de la adquisición solicitada;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente estarían dadas las condiciones para la cancelación del presente llamado, a efectos de realizar ajustes a las Especificaciones Técnicas del Proceso de Contratación, a fin de satisfacer a cabalidad la necesidad de la Convocante y garantizar las mejores condiciones para la adquisición de equipamiento para los comedores de las instituciones educativas beneficiadas con el Programa del Almuerzo Escolar;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el expediente para los fines que correspondan;

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá se adhiere a la solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones;

El Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***CANCELAR*** *el llamado a Contratación Directa N° 02/2022 "Adquisición de Equipamiento para Comedores Escolares" ID 413.192; Gs. 12.745.900 (Guaraníes doce millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos).*

Art. 2°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.